

OEI 364/2022

Lima, 28 de octubre de 2022

Señores:

**CONSORCIO KUELAP BICENTENARIO  
(INGENIERÍA EXACTA S.A.C. - CORPORACIÓN SANTIAGO S.A.C.).**

Pasaje Rodolfo Espinar N° 235 Unidad Vecinal Barrio Centenario  
(frente al colegio San Martín)

Huaraz

Ancash

**Asunto:** Comunica otorgamiento de buena pro ítem 2: Chachapoyas

**Referencia:** CP N° 04-2022-OEI-CULTURA.

Es grato dirigirme a usted en atención al proceso de la referencia a fin de comunicarle que, luego de terminado el proceso de selección, este organismo internacional le ha otorgado la buena pro de este, conforme al detalle siguiente:

- **Objeto del proceso:** Contratación del servicio para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277).
- **Postor ganador:** CONSORCIO KUELAP BICENTENARIO (INGENIERÍA EXACTA S.A.C. - CORPORACIÓN SANTIAGO S.A.C.).
- **Domicilio legal del postor ganador:** Pasaje Rodolfo Espinar N° 235 Unidad Vecinal Barrio Centenario (frente al colegio San Martín) – Huaraz-Ancash.
- **Monto total adjudicado:** S/ 1'100,344.10 (Un millón cien mil trescientos cuarenta y cuatro con 10/100 Soles), incluidos impuestos de Ley.

Cabe mencionar que según lo indicado en el numeral 2.10 de las bases, la publicación del otorgamiento de la buena pro en el portal web de la OEI se considera como una notificación formal para el postor. Además, transcurridos 8 días hábiles contados desde el día siguiente de dicha publicación sin que se hayan presentado impugnaciones, se dará por consentida la buena pro, salvo que haya habido un postor único, en cuyo caso la buena pro queda consentida automáticamente.

Por otro lado, según el numeral 1.10 de los TDR, deben tenerse en cuenta las condiciones para el inicio de plazo de la consultoría que son las siguientes:

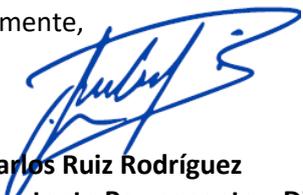
1. Entrega de documentación de parte de la OEI (Ficha Técnica Estándar del proyecto)
2. Que la OEI notifique al contratista quien es el coordinador del proyecto y quien realizará las labores de SUPERVISIÓN del expediente técnico o la relación de los especialistas que se encargarán de la supervisión del Expediente Técnico, según corresponda.

3. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno, a través de una Acta de Entrega suscrita por un representante de la UE 008 de Cultura y de la Municipalidad Provincial.

Para efectos de la firma del contrato respectivo, sírvanse revisar lo establecido en el numeral 6 de las bases.

Cabe mencionar que el suscrito no ha presenciado la evaluación de su propuesta ni ha tenido participación alguna en dicha evaluación.

Atentamente,

  
**Juan Carlos Ruiz Rodríguez**  
**Representante Permanente y Director**

